

Hitos que Han Determinado el Proceso de Integración Escolar de la Persona con Discapacidad

Gloria Pérez de Mayorga
UPEL-IMPMM Sede Central
gloriamperez@gmail.com

Sinopsis Educativa
Revista Venezolana
de Investigación
Año 10, Nº 1
Junio 2010
pp 58-68

Recibido: Noviembre 2009
Aprobado: Febrero 2010

Resumen

El presente trabajo tiene como propósito presentar información que se desprende de documentos internacionales elaborados en la década del años 90, por los países miembros de la Organización de Naciones Unidas ONU, en relación con la integración escolar de la persona con discapacidad, que se consideran dan soporte al proceso integrador en el sistema educativo regular. Dichos documentos son Declaración Mundial sobre Educación para todos (1990), Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad (1993) y Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. La metodología empleada consistió en la ubicación de los documentos, lectura de los mismos, clasificación y estructuración del contenido. Se concluye que los documentos contienen análisis, recomendaciones y directrices que permiten acometer la transformación educativa que requiere la integración escolar, por lo que es recomendable que éstos continúen siendo objeto de estudio a fin de promover el cambio educativo escolar que requiere la propuesta de integración de la persona con discapacidad.

Palabras clave:
Integración escolar de la persona con discapacidad, documentos internacionales, escuela integradora.

Milestones that has Determined the Process of Scholar Integration of a Person with Disability

Abstract

The present work has the purpose to present information about the international documents that were made in the 90's decade by the country members of the United Nations (UN) in relation to the scholar integration of the person with disability that considered gives support to the integration process in the regular school system. These documents are the world declaration of about education for all of 1990; uniform norms of equalities of opportunities for the people with disabilities of 1993 as well as the Salamanca Declaration and framework for action about the special education necessities. The methodology used in this work consisted in the location of the documents, reading of it as well as the classification and structure of it. The conclusion is that the documents contain analysis, recommendations and guidelines that allow undertaking the educational transformation that requires the scholar integration; so, the recommendation is that the documents must be continued subject of study for the promotion of a scholar change that requires the purpose of integration of the person with disability.

Key words:
Scholar integration of a person with disability, international documents, integrating school.

Les Étapes qui ont Déterminé le Processus D'intégration Scolaire D'une Personne Discapacitée

Résumé

Ce travail a pour objectif présenter l'information tirée des documents internationaux établis dans les années 90 par les pays membres de l'organisation des Nations Unies (ONU), en relation à l'intégration scolaire chez les personnes avec handicapé qu'on considère qu'elles contribuent au processus inclusif

Mot clefs:
Intégration Scolaire de la Personne avec

du système éducatif ordinaire. Ces documents sont: La Déclaration Mondiale sur l'Éducation pour Tous (1990), Règles pour l'Égalisation des Chances pour les personnes Discapacité (1993), La Déclaration de Salamanca et Cadre d'Action pour l'Éducation et les Besoins Éducatifs Spéciaux (1994). La méthodologie employée a consistée à l'emplacement des documents, leur lecture, la classification et la structuration du contenu. On conclue, que ces documents contiennent d'analyses, de recommandations et de directrices qui permettent commencer la transformation éducative que demande l'intégration scolaire de sorte qu'il conviendrait que ces documents soient encore l'objet d'étude en vue de promouvoir le changement éducatif scolaire que nécessite la proposition d'intégration chez les personnes avec handicap.

Discapacité, Documents Internationaux, École Intégratrice.

Introducción

En el marco de la atención educativa de la persona con discapacidad, se han desarrollado acciones impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que han dado origen a documentos, que se pueden considerar como un soporte en el impulso de acciones tendentes a la puesta en práctica de la integración de las personas con discapacidad en la escuela regular.

En la década de los años 90 a nivel internacional, surgieron una serie de documentos, tales como la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990), las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993), la Declaración de Salamanca (1994), en respuesta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Declaración de los Derechos del Niño (1959), documentos que permiten conocer los acuerdos internacionales en materia de integración escolar de la persona con discapacidad, los cuales han impulsado a nivel internacional las acciones hacia una escuela integradora y que se pueden considerar hitos en el impulso de la escuela integradora.

La trascendencia de dichos documentos, originada por la participación activa de los representantes de diferentes países pertenecientes a la ONU, en el proceso educativo de las personas con discapacidad ha sido tal, que se ha originado una transformación de la concepción tradicional de atención educativa, desde un modelo segregador y excluyente, hacia la concepción de una educación basada en un modelo pedagógico inclusivo e integrador, cuyo fundamento es el respeto de las características individuales y sociales de cada educando, así como, la promoción de los valores de la igualdad, tolerancia y solida-

ridad, enfoque que origina cambios en la práctica educativa.

El presente trabajo es un acercamiento al contenido de dichos documentos, a manera de dar inicio al estudio y reflexión sobre estos y su repercusión en el proceso educativo de las personas con discapacidad.

Declaración Mundial sobre Educación Para Todos (1990)

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos (DMET) es un primer hito de la década, documento que se originó en el marco de la Convención Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtiem, Tailandia, en marzo de 1990, convocada por la UNESCO, UNICEF y el Banco Mundial, en la que las representaciones de los países asistentes, dieron a conocer una realidad educativa, social, política y económica reflejo de una problemática mundial, la cual estaba caracterizada por:

- El incremento de la deuda externa en los países en desarrollo, generando estancamiento en el desarrollo económico y social, y, en consecuencia un crecimiento de las diferencias económicas y sociales entre los países que se ha materializado en guerras, aumento de la mortalidad de la población, intervención de países, degradación del medio ambiente e inseguridad y la violencia.
- El aumento de la población mundial, dando lugar a que los servicios de salud y educación se vieran disminuidos en su cobertura.
- A pesar de los esfuerzos en dar respuestas concretas a la Declaración de los Derechos

Humanos en la afirmación “Toda persona tiene derecho a la educación” (1948), la situación educativa expuesta en el informe ante la Asamblea recogió datos preocupantes como:

Más de 100 millones de niños y de niñas, de los cuales 60 por lo menos son niñas, no tienen acceso a la enseñanza primaria... de más de 960 millones de adultos – dos tercios de ellos Mujeres- son analfabetos.... Más de la tercera parte de los adultos del mundo carecen de acceso al conocimiento impreso y a las nuevas tecnologías.... Más de 100 millones de niños e innumerables adultos no consiguen completar el ciclo de educación básica; y hay millones que aún completándolo no logran adquirir conocimientos...

La Declaración planteó que esta realidad en la cual la satisfacción de las necesidades básicas del Ser Humano se percibía desde un plano irrelevante, en la que superar las necesidades básicas de aprendizaje se perfilaba como algo inalcanzable, aunado al aumento poblacional, demostró la escasa determinación de los pueblos en luchar por sus derechos. Situación que representaba las características y consecuencias de las décadas de los 60 y 70, sobre todo a nivel de América Latina.

El grupo asistente a la convención, manifestó la necesidad hacia el intercambio entre las naciones sobre el caudal de conocimiento científico y cultural ya existente en los diferentes países; el desarrollo acelerado de la información y la transmisión de ese conocimiento, fueron aspectos que se consideraron como herramientas fundamentales, para la supervivencia del ser humano y para potenciar las posibilidades de desarrollar la calidad de vida.

De cara a una realidad que se presentaba desalentadora, los asistentes a dicha Convención, proyectan una fuerza optimista que se va a fortalecer en la combinación de la experiencia y creatividad del ser humano, impulsando nuevos planteamientos en los que la persona es concebida como sujeto de derechos.

El resultado de la Convención se concretiza en la elaboración de *La Declaración Mundial sobre Edu-*

cación Para Todos, que en su preámbulo concede relevancia a los siguientes aspectos:

- La Educación, derecho fundamental que contribuye a un mundo mejor.
- La Educación condición indispensable y contribución al proceso personal y social.
- Los saberes tradicionales y el patrimonio autóctono, son válidos por sí mismos y con capacidad para definir y promover el desarrollo.
- La educación que impartida, presenta graves deficiencias, por lo que es necesario mejorar su adecuación y calidad al alcance de todos.
- La necesidad de una visión ampliada de la educación básica.
- Una adecuada educación básica es fundamental para fortalecer los niveles superiores de educación.

Las consideraciones anteriores reflejan la problemática de una educación deficitaria y permiten visualizar que el reclamo al derecho de educación no era algo novedoso, se indicó que cinco décadas anteriores en la Declaración de los Derechos Humanos se planteaba tal derecho.

Se puede inferir que ante el desarrollo de los *Derechos Humanos* han prevalecido intereses políticos y económicos frente a los cuales la *Educación para Todos* se presenta poco necesaria o como una amenaza a diversos intereses, por lo que pareciera conveniente no profundizar esfuerzos en educación, y menor interés frente a la educación de las personas con alguna discapacidad, tendencia que se refutó por los participantes a la Convención.

Es digno de resaltar en la Declaración la relevancia concedida al saber tradicional, mostrándose una consideración en reflejar que los pueblos en sus realidades intrínsecas, autóctonas, tienen conocimiento enriquecedor para el proceso educativo. Aspecto minimizado social y científicamente ya que la obtención del conocimiento se venía tratando bajo una concepción reduccionista producto de una orientación positivista de la ciencia y el conocimiento, ubicada en las ciencias exactas, sin tomar en cuenta las ciencias sociales para la explicación y comprensión de los fenómenos de los seres humanos.

El planteamiento de los autores de la DMET, transmite sus preocupaciones frente a una necesidad planteada 40 años antes y aún no resueltas, hacen llegar su eco frente a la injusticia referida al no acceso a la educación de todas las personas, por lo que Declaración a través de sus 10 artículos presenta varios planteamientos. El ¿Para qué? de la misma, (Arts. 1 y 2), en este sentido se afirma, es para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje, bajo una visión de participación que representa el ¿Qué? (Arts. 3 al 7), es decir, el planteamiento central de lo que se debe hacer para que toda persona acceda a la educación, concluyendo en una propuesta del ¿Cómo? fortaleciendo el desarrollo de los planteamientos (Arts. 8 al 10).

Asimismo, se puede indicar que la Declaración define el escenario de acción para poder satisfacer

las necesidades básicas de aprendizaje, así como diferentes acciones a desarrollar: (a) se deben evaluar necesidades y planificar acciones, (b) se plantea la necesidad de la concepción de políticas para adecuar de la educación básica, (c) mejorar la capacidad investigativa, tecnológica y de gestión, (d) usar los canales de información y comunicación positivamente productivos, (e) concentrar acciones y movilización de recursos, que permitan la promoción de la educación, teniendo en cuenta que la persona sujeto de aprendizaje constituye un recurso valioso y los otros actores, gobierno, familia, instituciones educativas, profesionales, comunidad en general, se consideran agentes con participación activa.

En gráfico 1, se observan los artículos que conformaron la Declaración Mundial de Educación para Todos.

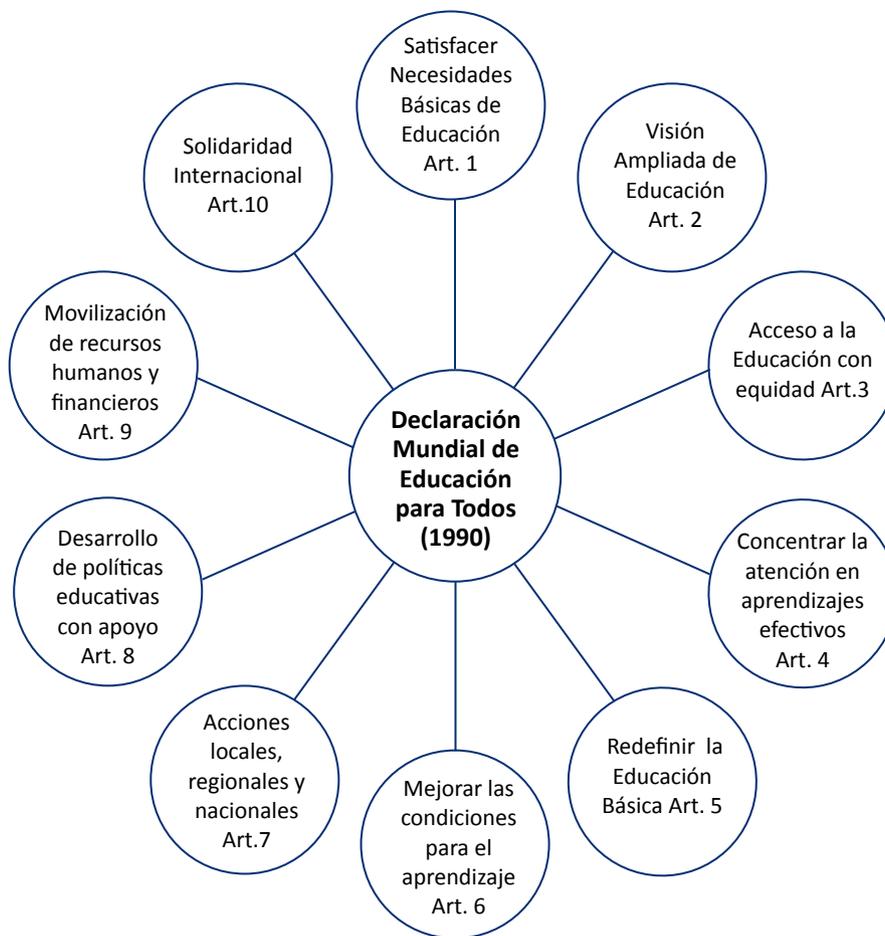


Gráfico 1. Declaración sobre Educación para Todos, 1990.

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993)

Otro hito a considerar son las “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidad para las Personas con Discapacidad” (NUIOPD), emanadas por la ONU el 20 de diciembre de 1993. El documento define las áreas de acción, en las cuales los países deben desarrollarse para promover y avanzar en la igualdad de oportunidades, con la finalidad de que las personas con discapacidad se desarrollen de manera integral.

La normativa comprende 22 artículos el presente trabajo se circunscribe en los Artículos 1 y 6, por considerarlos puntuales para el proceso de integración escolar de las personas con discapacidad. El Art. 1 se refiere a la *Igualdad de Participación* a través de una *Mayor Toma de Conciencia*, como aspecto esencial a desarrollarse en todo proceso encaminado hacia la igualdad del derecho a la educación que tienen las personas con discapacidad. Se da énfasis en la responsabilidad del Estado en la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo del proceso integrador, a continuación se indican en el Cuadro 1:

Cuadro 1. Medidas para una Mayor Toma de Conciencia.

Responsabilidades que debe asumir cada Estado
<ul style="list-style-type: none"> • Deben velar porque las autoridades competentes distribuyan información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad, sus familias y los profesionales que trabajan en este ámbito • Asegurar que la información para las personas con discapacidad sea presentada de manera forma accesible. • Deben iniciar y apoyar campañas informativas referentes a las personas con discapacidad, a fin de difundir el mensaje de ser ciudadanos con los mismos derechos y obligaciones de las demás personas, teniendo presente su condición. • Alentar a los medios de comunicación a presentar una imagen positiva de las personas con discapacidad, haciendo consulta a las personas con discapacidad. • Velar por programas educativos que reflejen en todos sus ámbitos los principios de igualdad y plena participación. • Invitar a las personas con discapacidad, a sus familias y demás interesados a participar en programas de educación sobre asuntos relacionados con la discapacidad. • Estimular a las empresas del sector privado a que incluyan en todos los aspectos de sus actividades aspectos relativos a la discapacidad. • Iniciar y promover programas encaminados a que las personas con discapacidad tomen mayor conciencia de sus derechos y de las posibilidades que los dirijan hacia obtener una mayor autonomía. Así como, crear las condiciones para la participación plena en la sociedad. • La promoción de una mayor toma de conciencia debe constituir parte importante de la educación de los niños y niñas con discapacidad, así como, formar parte de la formación de docentes y en la capacitación de todos los profesionales.

Se percibe la magnitud de la responsabilidad que tiene el Estado ante el desarrollo de la toma de conciencia y el reconocimiento de las personas con alguna discapacidad, asimismo, sin dejar de lado la necesidad de participación que tiene la misma persona con discapacidad y su familia en este cometido. Ante la tendencia manifiesta a través de la historia de que son otros los que pueden hablar por la persona con discapacidad, la Normativa llama a la persona con discapacidad y su familia, a ser protagonistas en el desarrollo de esta toma de conciencia.

Un planteamiento innovador de este documento para ese momento histórico, es el llamado a concebir a la persona con discapacidad como persona con derechos y obligaciones de manera que le lleve a una participación protagónica, donde ella misma sea la informante de su realidad como persona con una diferencia, superando la tendencia tradicional de que era únicamente los “especialistas” quienes podían organizar, definir y declarar sobre necesidades e intereses de las personas con discapacidad.

El artículo establece una serie de estrategias para propiciar la toma de conciencia, que en el Gráfico 2 se señalan:

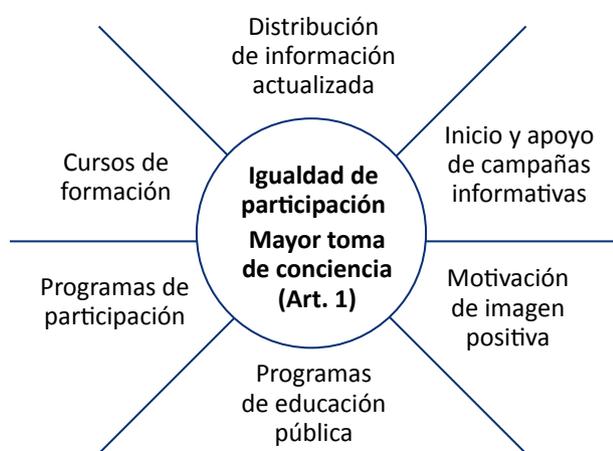


Gráfico 2. Igualdad de Participación: Estrategias para la toma de conciencia.

Es de hacer notar que la igualdad en la participación se desarrolla en la medida de que la sociedad reconozca la existencia de las personas con discapacidad y los derechos que le asisten como ciudadano, en este sentido el aspecto informativo como es esencial para dar a conocer los programas dirigidos a las personas con discapacidad. Los medios de comunicación son factores claves que forman o deforman la realidad de la persona con discapacidad, éstos deberían reflejar en sus espacios informativos, los principios de plena participación, cooperación, aceptación a la diversidad de una manera adecuada y no especulativa, ofreciendo una imagen positiva, atendiendo más las fortalezas y logros de la persona con discapacidad, sin ignorar las debilidades, al igual que las demás personas.

Se plantea, como esencial que las personas con discapacidad tengan una información adecuada, a fin de participar activamente en el desarrollo de la superación de necesidades, información y formación extensiva a la familia a fin de conozcan realmente la situación y eliminen los prejuicios que la sociedad ha venido transmitiendo, de manera de lograr una autodeterminación como persona.

Por otra parte, el artículo 6, denominado *Esferas previstas para la igualdad de participación*, refiere lo indicado en el ámbito de la *educación*. Señala la obligatoriedad de los Estados en propiciar la igualdad de oportunidades educativas de la manera siguiente:

Los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y deben velar por que la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza.

Se plantea el principio de igualdad en el derecho a la educación desde los niveles iniciales hasta el nivel superior, de personas de los diferentes grupos etáreos con discapacidad, quienes deben participar en entornos integradores de instituciones educativas regulares. La responsabilidad del desarrollo de

este principio debe ser reconocida por los Estados y debe formar parte de la planificación nacional de la enseñanza, en este sentido también se expresa la responsabilidad del Sistema Educativo en cada país en los siguientes aspectos:

- Contar con una política claramente formulada, comprendida y aceptada en las instituciones educativas y en la comunidad en general.
- Permitir que los planes de estudio sean flexibles y adaptables, a fin de incorporar elementos según sean necesarios.
- Prever la formación continua en el ámbito de la discapacidad del personal docente y de apoyo (equipo interdisciplinario).
- Desarrollar programas comunitarios, como espacios para promover entre la comunidad la comprensión de la condición de la persona con discapacidad y el uso de los recursos comunitarios para enriquecer el proceso enseñanza aprendizaje.
- Las asociaciones de padres y las organizaciones de personas con discapacidad, deben generar información en todos los niveles educativos.

Las Normas Uniformes sobre la Igualdad para Personas con Discapacidad de 1993, se puede considerar como la primera normativa que contiene un articulado que refleja las dimensiones del desarrollo de la vida integral de la persona, bien sea que tenga o no algún tipo de discapacidad, aspecto que una vez más da evidencia que estas personas tienen las mismas necesidades que las demás.

Se puede considerar que esta normativa plantea como aspecto fundamental la toma de conciencia, tanto de la persona con discapacidad como de la sociedad, para reconocer la igualdad de participación como un derecho, por otra parte, es la primera normativa que plantea el derecho a la igualdad de participación de la persona con discapacidad en el ámbito educativo, exige a un conjunto de instancias gubernamentales y no gubernamentales su participación en el establecimiento de redes de apoyo, de manera que el proceso educativo integral, no es

responsabilidad única de los ministerios de educación, sino de todos los entes gubernamentales y comunitarios, que hacen posible la vida digna de las personas con discapacidad.

Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales (1994)

En junio 1994, en la ciudad de Salamanca, España, se desarrolló la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad, convocada por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO) en cooperación con el Gobierno de España, en respuesta tanto al objetivo de la “Educación para Todos” planteado en Tailandia (1990), como a lo propuesto en las “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” (1993).

A este evento asistieron noventa y dos países, representados por trescientas personas, así como, veinticinco organizaciones internacionales, conjugando sus saberes e intenciones a favor del colectivo de personas con discapacidad y necesidades educativas especiales (NEE), terminología acuñada en este evento, definiéndola como: “El conjunto de actuaciones pedagógicas específicas que se realizan, de forma temporal o permanente, en los centros ordinarios o especiales para satisfacer las necesidades educativas especiales y tener acceso al currículo”.

Se puede considerar que en dicha Conferencia, se trató la temática específica a la educación formal de las personas con discapacidad, quienes presentan necesidades específicas en el ámbito educativo. Como resultado de dicha conferencia se produce el documento que dará pautas en cuanto a la integración escolar y que se proyectará internacionalmente como la Declaración de Salamanca, la cual en el marco de este estudio se considera como el tercer hito que ha determinado el proceso de integración escolar de la persona con discapacidad.

El Cuerpo de la Declaración responde a cuatro aspectos esenciales en cuanto al proceso educativo integrador:

1. La reafirmación del compromiso con la “Educación para Todos”, por lo que se reconoció la urgente necesidad de impartir enseñanza para niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE y se aprobó la propuesta del Marco de Acción sobre las Necesidades Educativas Especiales.
2. La afirmación y proclamación de que todos los niños y niñas deben alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimiento, en el entendido del respeto a la diversidad, en cuanto a las necesidades e intereses, por lo que los sistemas educativos al diseñar los programas deben tomar en cuenta este aspecto. Asimismo, se proclamó que las personas con NEE debían tener acceso a las escuelas regulares, con la exigencia de llegar a satisfacer esas necesidades educativas.
3. La ratificación de solicitud para que los gobiernos otorgasen alta prioridad política y presupuestaria, a una real y efectiva “Inclusión de Todos” en el área de la educación, dejando al margen la discapacidad, adoptando con carácter de ley o principio educativo: la integración escolar de todos los niños y niñas, con participación de los padres, comunidad y organizaciones de personas con discapacidad, en la planificación y decisiones para atender al educando con NEE. Por otra parte, se demanda mayor esfuerzo en la identificación y estrategias de intervención con garantía en la Integración Escolar, el proceso de cambio sistemático y la formación de los docentes representan pilares fundamentales.
4. Desarrollo de programas educativos de cooperación por parte de los organismos y gobiernos asistentes, así como, la disposición para un mayor financiamiento y la defensa de una escolarización para todos, por parte de los patrocinadores (UNESCO, UNICEF, PNUD, Banco Mundial); y la necesidad respaldado de la comunidad académica en relación a la formación del personal docente y el fortalecimiento de la investigación, intercambio y creación de centros de información y documentación.

Para la puesta en marcha de la Declaración de Salamanca se configuró lo que se denominó Marco

de Acción sobre NEE, como resultado del análisis de las experiencias de los países asistentes, de las recomendaciones del Sistema de las Naciones Unidas y de las recomendaciones planteadas en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Se presentó el reto para el desarrollo de una escuela integradora la cual debe concebir una pedagogía centrada en el educando, capaz de formar con éxito a todos los niños y niñas en medio de un ambiente de diversidad.

El *Marco de Acción sobre las Necesidades Educativas Especiales*, aprobado por todos los participantes a la Conferencia Mundial, estableció una serie de principios rectores para la integración escolar, a los cuales se les hace referencia en el Cuadro 2:

Cuadro 2. Principios Rectores para la Integración Escolar.

- El derecho de cada niño y niña a recibir educación. Aspecto planteado desde 1948 en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, 1990.
- La obligación de las escuelas regulares a recibir a todos los niños y niñas que presentan NEE, transformándose en una escuela integradora.
- La Escuela Integradora, plantea que niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales sean incluidos en los planes de la educación regular, aspecto que exige un cambio de las actitudes discriminatorias hacia la transformación en una comunidad integradora.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje debe adaptarse a las necesidades de cada educando y no que éste se adapte a los supuestos predeterminados en cuanto a ritmo, cantidad y naturaleza del proceso educativo.

Como resultado de los planteamientos surge la conceptualización de la Escuela Integradora como el espacio social favorable para el logro de la igualdad de oportunidades, por medio de una participación

que asegure la integración de la persona con discapacidad. Es así como, el mencionado Marco de Acción plantea:

Cada vez existe un mayor consenso en que los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales sean incluidos en los planes educativos elaborados para la mayoría de niños y niñas. Esta idea ha llevado al concepto de escuela integradora. El reto con que se encuentran estas escuelas es el de desarrollar una pedagogía centrada en el niño, capaz de educar con éxito a todos los niños y niñas, comprendidos los que sufren discapacidades graves... con su creación se da un paso muy importante para intentar cambiar las actitudes de discriminación, crear comunidades que acojan a todos y sociedades integradoras. (p.6)

Los informes presentados por los representantes de los países asistentes a la Conferencia, permitieron establecer que en las experiencias tendientes a una escuela integradora en las décadas de los 70 y 80, se podía apreciar dos tendencias en el desarrollo de las escuelas integradoras. Esto se observa en el Gráfico 3:

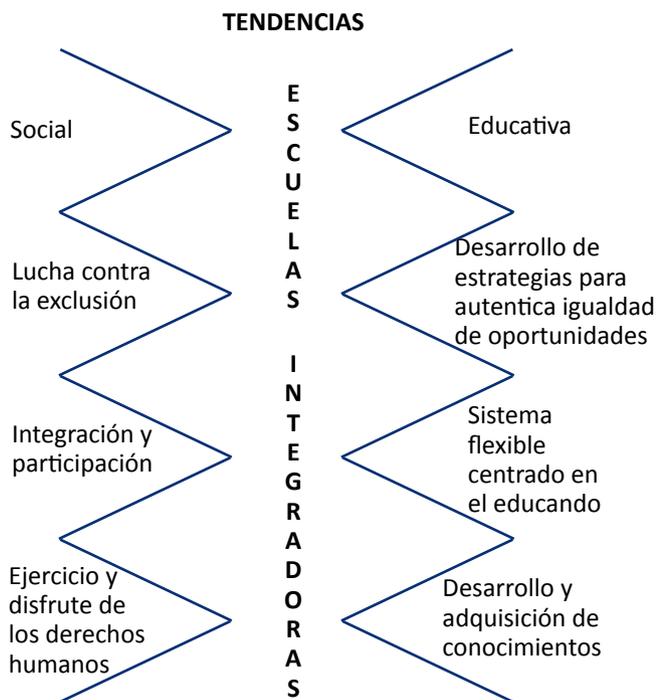


Gráfico 3. Tendencias de las Escuelas Integradoras

Estas dos tendencias, social y educativa, se consideraron debían fusionarse en el origen de la Escuela Integradora, creando un espacio socioeducativo favorable para lograr la igualdad de oportunidades y el disfrute y ejercicio de los Derechos Humanos, por medio de una participación que asegure la integración total, en la que se desarrolle una acción de cooperación interdisciplinaria como resultado de la convicción, intención y voluntad de todas las personas involucradas hacia la generación de espacios educativos integradores.

En base a la experiencia expuesta por los diferentes países asistentes a la conferencia, se planteó que la Escuela Integradora debía proyectarse hacia el desarrollo de los siguientes fundamentos:

1. Todos los niños y niñas deben aprender juntos al margen de las dificultades y diferencias sobre situaciones específicas.
2. Se debe hacer un reconocimiento de las diferentes necesidades de los alumnos. En este sentido cobra gran importancia la participación del equipo interdisciplinario de apoyo a la labor de integración, quien conjuntamente al equipo de docentes regulares de la escuela integradora, analizarán las capacidades y necesidades del educando a fin de desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Sobre el proceso de aprendizaje se plantea alcanzar el conocimiento desde la motivación de la capacidad creadora, el trabajo en equipo, el intercambio de ideas, la generación de múltiples experiencias activas, en interacción con el medio, correspondiendo a un modelo colaborativo de aprendizaje. Se deben considerar los estilos (visual, auditivo y kinestésico) y ritmos de aprendizaje (tiempo y espacio) que generan experiencias y contribuyen con el aprendizaje como construcción personal y social.
4. Garantizar una enseñanza de calidad por medio de adecuados programas de estudio que responden a un currículo en constante cambio para su adecuación tanto a las necesidades educativas como al entorno donde se desenvuelve el estudiante.

5. Uso acertado de los recursos en asociación con la comunidad. De manera particular la escuela especial y los servicios de educación especial, deben convertirse en centros de prácticas y formación para el personal de la escuela regular, prestando apoyo al docente regular en la atención a las necesidades educativas especiales.

El Marco de Acción sobre NEE presenta las acciones a desarrollar en el plano nacional e internacional, entendiéndose que el fomento de las escuelas

integradoras es un asunto por asumir por los responsables locales, nacionales e internacionales. Las estrategias asumidas en el plano nacional tienen su repercusión a nivel internacional y viceversa, de manera que la interacción entre los dos planos son indispensables, a fin de compartir información y experiencias que permitan el logro de la escuela integradora.

Seguidamente, en el Cuadro 3, se pueden observar las directrices en ambos planos:

Cuadro 3. Directrices para el desarrollo de escuelas integradoras.

Plano Internacional	
1.	Se debe intensificar la cooperación internacional entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, regionales e interregionales. Las diferentes experiencias posibilitan aunar esfuerzos en la aplicación de enfoques estratégicos.
2.	La asistencia técnica se orientará hacia ámbitos de intervención estratégicos con efecto multiplicador.
3.	Es necesaria la organización de asociaciones regionales o entre países que compartan necesidades comunes a fin de originar planificaciones conjuntas bajo los auspicios de mecanismos regionales y subregionales de cooperación.
4.	Las organizaciones internacionales deben tener como misión facilitar entre países y regiones el intercambio de datos, información y resultados sobre programas pilotos.
5.	Es necesario generar el acopio de indicadores internacionales comparables sobre los avances de la integración escolar, una base de datos mundial sobre educación.
6.	La prevención de las causas de discapacidad se debe intensificar, a fin de reducir la frecuencia de discapacidades como consecuencia directa de la falta de información, para ello es necesario la coordinación de esfuerzos con plano nacional.
7.	Fomentar la colaboración entre departamentos universitarios e instituciones de formación, efectuar estudios comparativos y publicar documentos de referencia y materiales didácticos.
8.	Creación de asociaciones regionales e internacionales de profesionales interesados en la mejora de acciones educativas integradoras.
9.	Se debe establecer una coordinación internacional para favorecer, la incorporación de las tecnologías de la comunicación, los requisitos necesarios al acceso universal de la nueva infraestructura de la información.

Plano Nacional
10. Los factores escolares, la flexibilización de los programas de estudio, la búsqueda de información y proyectos de investigación en relación a la integración, son aspectos que deben estar dentro de los planes nacionales educativos.
11. Es necesario acciones en la política y organización educativa en todos los niveles de manera que todos los niños y niñas asistan a la escuela más cercana al hogar, sin establecer otras condiciones que no sean las propias inherentes a la persona.
12. Se requiere de contratación y formación del personal docente con sensibilidad hacia la integración y desarrollar programas de formación continua.
13. Se requiere fomentar el apoyo de servicios externos, como contribución al desarrollo del proceso educativo.
14. Para el momento de la Conferencia se consideraron como áreas prioritarias la educación inicial, la capacitación profesional y la educación de las niñas, estas últimas doblemente segregadas, tanto por su discapacidad como por su género.
15. Participación de la comunidad a través de acciones comunitarias con las asociaciones de padres y las diferentes organizaciones sociales.
16. Es necesaria la dotación de los recursos requeridos en las escuelas integradoras. Este aspecto debe formar parte del desarrollo social de cada país.
17. Unir esfuerzos para incorporar las tecnologías comunicacionales, de manera de crear redes nacionales de información.

Se puede observar una mayor especificidad en la Declaración de Salamanca y su Marco de Acción, hacia acciones concretas, infiriéndose que para ese momento histórico, todavía la escuela integradora era un reto para muchos países.

Se puede concluir que a pesar de las décadas que se lleva tratando el tema de la no segregación de la personas con discapacidad, no se ha podido superar en su totalidad, el cambio cultural, sociológico, económico, político y ético, hacia la propuesta de la escuela integradora está aún en proceso y a nivel de un ideario y con escasa orientación axiológica y práctica.

La revisión de los documentos presentados permitió también, concluir que estos ofrecen directrices y orientaciones hacia la conceptualización, administración y praxis educativa, se consideran referentes indispensables para el desarrollo del proceso de la integración escolar de la persona con discapacidad.

Si bien, los aspectos señalados en los documentos han debido de ser el punto de partida en el origen de las acciones por parte de los países miembro de la ONU, entre ellos la República Bolivariana de Venezuela, estos han sido tratados como referencias legales y poco analizados en su contenido, por lo que es recomendable profundizar en el análisis y la apropiación de sus planteamientos a fin de impulsar los cambios y la construcción en el desarrollo de una escuela integradora.

Referencias

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1990). *Declaración mundial de educación para todos*. Tailandia, Marzo 5-9.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1993). *Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Washington, A/RES/48. Diciembre 29.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1994). *Declaración de Salamanca y marco de acción sobre necesidades educativas especiales*. Salamanca, UNESCO. Junio 7-10.